

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000063 - 2023 - EMILIMA - – GG

Lima, 07 de junio del 2023

Vistos:

El Informe N° 758-2023-EMILIMA-GAF/SGSLG del 15.05.2023 y el Informe N° 918-2023-EMILIMA-GAF/SGSLG del 23.05.2023, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; el Memorando N° 247-2023-EMILIMA-GPPM del 22.05.2023, el Memorando N° 000257 - 2023 - EMILIMA – GPPM de fecha 29.05.2023 y el Memorando N° 000262 - 2023 - EMILIMA – GPPM de fecha 31.05.2023, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 000192 - 2023 - EMILIMA - GAF de fecha 31.05.2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 000329-2023-EMILIMA-GAL de fecha 01.06.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la Directiva N° 02-2023-EMILIMA-GAF “Directiva de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Presupuestales Concluidos a Cargo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, con fecha 16.09.2018, se promulga el Decreto Legislativo N° 1440, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público. En el Artículo 43° del referido decreto se establece que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor”.

Que, con Decreto Supremo N° 017-84-PCM de fecha 16.03.1984, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, el cual, en sus Artículos 3°, 6°, 7° y 8° se establece:

“Artículo 3°. - Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio.

(...)

Artículo 6.- El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Artículo 7.- El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de

BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F4F61114.”

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Artículo 8.- La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo. (...)

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG de fecha 09.08.2021, se aprobó la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM - "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", el cual establece en su articulado, lo siguiente:

"6.4.1 Los proyectos de Documentos Normativos serán formulados por los órganos y/o unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior.

(...)

El proyecto normativo debe definir las etapas del proceso materia de regulación y la descripción general del contenido de cada una de ellas; observando la estructura correspondiente al tipo de documento definido. En el desarrollo de su texto se cuidará que éste guarde debida congruencia en su contenido y que no sea contradictorio con otros documentos normativos (...).

6.4.2 Deben ser acompañadas de un Informe Técnico del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograrán de contar con dicho Documento Normativo.

- Informe Técnico: Documento emitido por el área proponente que justifique la aprobación/modificación de un Documento Normativo, el cual deberá tener un diagnóstico sobre la necesidad de contar con él y el resultado que espera alcanzar con su aplicación".

Que, asimismo, a través de su numeral 7.1 de la citada Directiva, se establece el procedimiento para la aprobación de los Documentos Normativos elaborados por los órganos de EMILIMA S.A.

Que, con Informe N° 758-2023-EMILIMA-GAF/SGSLG del 15.05.2023, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió la propuesta de Directiva de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Presupuestales Concluidos a Cargo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización para que emita su opinión técnica;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización efectúa algunas observaciones a la propuesta de Directiva indicada en el considerando precedente, a través del Memorando N° 247-2023-EMILIMA-GPPM del 22.05.2023;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: F4F61114."

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, a través del Informe N° 918-2023-EMILIMA-GAF/SGSLG del 23.05.2023, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió la propuesta de Directiva de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Presupuestales Concluidos a Cargo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización con las modificaciones correspondientes, a fin de obtener la opinión técnica favorable;

Que, con Memorando N° 000257 - 2023 - EMILIMA – GPPM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización efectúa algunas sugerencias a modo de aportes a la propuesta de Directiva de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Presupuestales Concluidos a Cargo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. y lo remite a la Gerencia de Administración y Finanzas. Estos aportes son añadidos a la propuesta de Directiva, de acuerdo a lo señalado por Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Memorando N° 000192 - 2023 - EMILIMA - GAF de fecha 31.05.2023;

Que, en atención a ello, con Memorando N° 000262 - 2023 - EMILIMA – GPPM de fecha 31.05.2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización otorga opinión favorable a dicha propuesta de directiva y la deriva a la Gerencia de Asuntos Legales para que emita una opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe N° 000329 - 2023-EMILIMA-GAL de fecha 01.06.2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta de “Directiva de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Presupuestales Concluidos a Cargo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, cuenta con marco legal para su aprobación;

Que, la propuesta de Directiva se ajusta a las formalidades establecidas en el numeral 6.4.2 de la señalada Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM, habiéndose identificado la necesidad de su emisión e importancia;

Que, en vista que, con Resolución de Gerencia General N° 036-2023-EMILIMA-GG de fecha 26.04.2023, se dejó sin efecto la Directiva N° 001-2022-EMILIMA-GAF: “Directiva de Reconocimiento de Deuda no Pagada en Ejercicios Presupuestales Fenecidos a cargo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, se ha generado la necesidad de contar con un Documento Normativo que regule el procedimiento de reconocimiento de deudas de EMILIMA S.A.;

Que, es imprescindible establecer un mecanismo interno de la empresa para hacer efectivo lo normado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM de fecha 16.03.1984, el cual aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales ha elaborado el proyecto de Resolución de Gerencia General, para su visación por los órganos con competencia en la materia, haciéndose responsable por su contenido en cada una de sus especialidades, y para su suscripción de la Titular de la entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F4F61114.”

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la Directiva N° 02-2023-EMILIMA-GAF “Directiva de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Presupuestales Concluidos a Cargo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución, así como Directiva N° 02-2023-EMILIMA-GAF “Directiva de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Presupuestales Concluidos a Cargo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” a los órganos y a las unidades orgánicas de EMILIMA S.A., para su conocimiento y fines; así como, efectuar su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F4F61114.”

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe